



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

**C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES**, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El fundador y el poblador de la Congregación de San Bernabé Topo Chico fue don Marcos González Hidalgo, pues el Gobernador don Diego de Montemayor le concedió una merced de tierras como recompensa por sus servicios, el día cinco de mayo del año 1603.

El nieto de don Marcos González Hidalgo antes de morir distribuyó sus bienes entre sus hijos, catorce en total; dividió sus propiedades en 28 partes llamadas días, formando siete troncos de cuatro días cada uno; 28 días de 24 horas nominándolas horas de agua y de derecho repartiéndoles dos días de derechos a cada hijo.

Primer Tronco llamado Lucas; segundo tronco Marcos, tercer tronco Nincolaza, cuarto tronco Catarina, quinto tronco Aragona, sexto tronco Gertrudis y séptimo tronco José.

De éstos nace la comunidad de San Bernabé Topo Chico, por compras y traspasos de derechos de horas de agua.

Por más de doscientos años la población del Topo Chico no pasó de unas cuantas docenas de familias, agrupadas en su núcleo tradicional alrededor de los manantiales, en un espacio reconocido como fundo legal de la antigua hacienda, al cual se le asignaron como mil cuatrocientos metros por lado.

Para conmemorar la fundación de la colonia Topo Chico, por su 410 aniversario, es necesaria la realización de una sesión solemne que tenga un carácter especial.

El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, indica que las sesiones solemnes podrán realizarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, un lugar abierto o cerrado que



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento como lugar oficial para la celebración de la sesión.

Consecuentemente, es preciso hacer la declaratoria oficial del recinto donde se celebre la sesión solemne para conmemorar el 410 aniversario de la fundación de la Colonia Topo Chico, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por las anteriores consideraciones, tengo a bien a presentar a este Ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se declara como recinto oficial la Plaza Principal de la Colonia Topo Chico, ubicada entre las calles Terán, Salinas y Mina para conmemorar el 410 aniversario de la fundación de la colonia para realizarse el día viernes 3 de mayo del 2013.

**SEGUNDO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO 2013**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**